

# **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, DE LA CARPA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2018**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

Es el de regular la concesión temporal de la explotación de las barras de la Carpa Municipal durante las fiestas de Carnaval 2018 y llevar a cabo la programación artística y la decoración de la caseta.

## **2.- DURACIÓN.**

La duración será desde el 9 al 11 de febrero de 2018, permitiéndose al adjudicatario el acceso a la carpa objeto de este pliego, desde dos días antes para el acondicionamiento de aquélla, la instalación de las barras y demás infraestructura, al objeto de que esté preparada con tiempo suficiente para dichas fiestas, debiendo dejar la carpa libre y vacía el lunes día 12 de febrero al objeto de poder acometer el desmontaje de aquella.

**3.-APORTACIONES MUNICIPALES.** El Ayuntamiento de Cáceres pondrá a disposición de los posibles licitantes una carpa ya montada, con sus

debidos cerramientos superior y laterales, con una superficie aproximada de 850 metros cuadrados. La Carpa Municipal de Carnavales se ubicará en la Plaza Mayor de Cáceres. El Ayuntamiento aportará escenario, contratación del suministro eléctrico, cuadros de protección, tomas de corriente, instalación eléctrica básica con el alumbrado ambiente, seis WC y contenedores, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de fluido eléctrico y de suministro de agua, así como la limpieza de los WCs

**4.- SUBARRIENDO.** Queda expresamente prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión.

**5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.** La Caseta Municipal dispondrá de seguridad suficiente y necesaria, que controle el acceso y orden en su interior, que será a cargo del adjudicatario. Dicha seguridad deberá ser efectiva desde primera hora de la mañana del día 9 de febrero y deberá prolongarse durante todos los días de apertura de la carpa, o sea hasta las 24:00 horas del día 11 de febrero.

La limpieza correrá en su totalidad de cuenta del adjudicatario en el interior de la carpa, efectuándola a diario para la puesta en marcha de la siguiente jornada.

El adjudicatario deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para los días de duración del Carnaval de Cáceres, quedando el Ayuntamiento de Cáceres exento de responsabilidad alguna derivada del funcionamiento de las programaciones de la Carpa.

El adjudicatario se responsabilizará de los materiales que el Ayuntamiento de Cáceres pone a su disposición, debiendo suscribir un seguro que garantice el robo o los desperfectos que aquéllos pudieran sufrir.

El adjudicatario asumirá el coste del Seguro de Responsabilidad Civil de los equipos de sonido e iluminación, así como de las instalaciones propias de los mismos y ofertará un programa de actuaciones gratuitas para el público.

Será por su cuenta los gastos derivados de las instalaciones necesarias para las barras (electricidad, agua, desagües, etc.) y todo lo relativo a luces ornamentales y artísticas.

El gasto correspondiente a los derechos de autor que factura la SGAE será por cuenta de la empresa adjudicataria.

**6.- HORARIO.** El horario de apertura de la carpa de carnaval objeto de este contrato durante los días de duración de esta fiesta, será el que venga determinada por la

legislación tanto local como regional al efecto, con la obligación de efectuar el cierre definitivo de la misma a las 24 horas del día 11 de febrero, momento en que la fiesta llega a su clausura.

#### **7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

- 1-Precios de consumiciones
- 2-Experiencia
- 3-Dotación de Personal
- 4-Programación artística
- 5-Decoración
- 6-Mejoras

Valoraciones:

- |         |                 |
|---------|-----------------|
| Punto 1 | Hasta 20 puntos |
| Punto 2 | Hasta 10 puntos |
| Punto 3 | Hasta 20 puntos |
| Punto 4 | Hasta 20 puntos |
| Punto 5 | Hasta 20 puntos |
| Punto 6 | Hasta 10 puntos |

**8.- LEGISLACIÓN SECTORIAL** El adjudicatario deberá cumplir con la Vigente Legislación en materia Sanitaria y de Alimentos, así como de Seguridad Social y Laboral, que serán de su cuenta, no teniendo el Excmo. Ayuntamiento responsabilidad alguna, ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la Caseta.

Cáceres, 12 de enero de 2018.-

LA JEFE DE LA SECCIÓN ADVA. DE LA INSPECCIÓN  
DE SERVICIOS MUNICIPAL



FDO. ROSA ALARCON NARANJO